

PROGRAMA 132.0: POLICÍA LOCAL

A.- OBJETIVOS:

- Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de policías locales.

-Protección a las Autoridades de la Ciudad y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

-Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

-Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico.

-Actuación como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones emanadas de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.

- Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.

- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

-Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

- Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerida para ello.

- Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias, de forma que permitan un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.
- Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos, dentro de su ámbito competencial.
- Garantizar la seguridad vial.
- Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.
- Vigilancia y protección medioambiental.
- Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la legislación aplicable a las policías locales.
- Completar las vacantes que están pendientes.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (306)

- 1 Superintendente
- 5 Inspectores
- 14 Subinspectores
- 22 Oficiales
- 264 Policías

PROGRAMA 135.0: PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable:

A.- OBJETIVOS

-Prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean y que afecten al conjunto de la población de la ciudad, proporcionando protección y asistencia a todos los habitantes, participando de la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.

- Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.

- Realización de acciones de prevención e información que permitan un mayor nivel de protección al ciudadano.

- Actualización del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) y los planes especiales de emergencias, ante distintos riesgos.

- Elaboración de informes y realización de planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.

- Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia.

- Elaboración y difusión de alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención en la emergencia.

- Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.

- Diseño de estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y seguimiento de las mismas.

-Coordinación de la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de protección civil.

- Planificación y coordinación con el resto de servicios, al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes ante cualquier tipo de riesgo.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Coordinación y/o apoyo con los servicios de policía local, servicio de extinción de incendios y cuerpos de seguridad del Estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Actualizar todos los protocolos para mejorar los procedimientos de actuación.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (4)

- 1 Arquitecto técnico
- 1 Electrónico A.O. / M.I.
- 1 Técnico especialista en laboratorio
- 1 Técnico Medio Trabajadora social

PROGRAMA 136.0: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

A.-OBJETIVOS

- La planificación y coordinación del servicio para garantizar un sistema eficaz y ordenado de prevención y extinción de incendios, protección al ciudadano y de los bienes, así como la participación eventual en cualquier tipo de riesgos.
- Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.
- Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.
- Realizar, dentro de las posibilidades del servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.
- Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios de extinción nacionales y extranjeros.
- Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencias y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Iniciar la sustitución de los vehículos más antiguos, así como los equipos de las nuevas unidades que se irán incorporando a lo largo del nuevo ejercicio.
- Incidir en la formación del personal.
- Coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (84)

- 1 Jefe de extinción de incendios
- 2 Sargentos Bomberos
- 9 Cabos Bomberos
- 71 Bomberos
- 1 Radiotelefonista S.E.I.S.

PROGRAMA 9201: PARQUE MÓVIL

Departamento Responsable:

A.- OBJETIVOS

- Gestión centralizada de la flota de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluyendo reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.
- Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.
- Fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos con licencia de servicio público de auto taxi, así como confrontar sus documentos y los de sus conductores con los datos del registro de la Ciudad.
- Mejorar las instalaciones para adecuarlas a las necesidades del servicio.
- Completar la flota con la incorporación de vehículos procedentes de los convenios con la administración del Estado.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES (34)

- 1 Jefe del parque móvil
- 1 Coordinador
- 1 Jefe de taller
- 5 Oficiales Mecánicos
- 1 Oficial Pintor
- 1 Ayudante Pintor
- 1 Oficial Chapista
- 1 Ayudante Chapista
- 1 Oficial Soldador
- 2 Ayudante Soldador
- 1 Ayudante electricista Automoción

- 2 Ayudantes grúa
- 1 Maquinista
- 14 conductores
- 1 Mozo de limpieza

ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA

A.- OBJETIVOS

Incluye, además de los gastos de funcionamiento de la propia consejería, la financiación -y posterior seguimiento y control- a instituciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades sociales y culturales.

Asimismo, el programa incorpora las siguientes actuaciones:

.-Elaboración, control y actualización del padrón de la Ciudad.

- Relación con las casas regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.
- Ordenación de los gastos propios del gabinete de la Presidencia, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto.

Así como otras actividades que le pudieran ser encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

La partida presupuestaria incluye los siguientes convenios de colaboración y subvenciones nominativas:

1.- CASA DE CEUTA EN MADRID

- Cuantía presupuestada:** 2.000,00 €
- Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora** ^(*): No procede cuantificación

2.- CASA DE CEUTA EN BARCELONA

- Cuantía presupuestada:** 15.000,00 €
- Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora** ^(*): No procede cuantificación

3.- CASA DE CEUTA EN MELILLA

Cuantía presupuestada: 10.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

4.- CASA DE CEUTA EN CÁDIZ

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

5.- CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Cuantía presupuestada: 7.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

6.- CASA DE CEUTA EN SEVILLA

Cuantía presupuestada: 15.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

7.- CASA DE CEUTA EN ESTEPONA, COSTA DEL SOL

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

8.- CASA DE CEUTA EN GRANADA

Cuantía presupuestada: 2.000,00 €

Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora ^(*): No procede cuantificación

POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

OBJETIVOS.-

Las acciones y medidas del Plan para 2016 deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos siguientes:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.
- Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y beneficiarios del PREPARA.
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo.
- Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación de empleo.

El nuevo marco se ha concretado en la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre. Esta nueva Estrategia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 bis de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, modificado por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, (actualmente Ley 18/2014, de 15 de octubre) de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se articula en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo) previamente

consensuados entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas.

Los principios que se establecen en esta Estrategia atribuyen gran importancia a los aspectos de programación, seguimiento y evaluación. La evaluación se basará en los principios establecidos en esta Estrategia y, muy especialmente, en los de eficacia, servicio a la ciudadanía y consecución de resultados.

La Estrategia establece dos niveles de seguimiento y evaluación: por una parte, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales. Y por otra, en el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que se desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos.

La Estrategia cuenta por tanto con objetivos estratégicos y estructurales. Los objetivos estratégicos se aprueban por el Gobierno, son selectivos y se dirigen a un ámbito o finalidad concretos. Los objetivos estructurales son estables, exhaustivos y deben cubrir todo el ámbito de las políticas activas. Ambos objetivos están relacionados entre sí, de forma que cada Autonomía priorizará los que considere convenientes para conseguir el objetivo final y ser eficiente con el gasto que realice en políticas activas. Para ello, cada objetivo tendrá uno o varios indicadores que medirán al final de cada año su cumplimiento y que condicionaran el reparto de los fondos destinados a las políticas de activación para el empleo.